MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

Creado por Ley Nº. 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Espíritu Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax: (0471) 237 500 / (0471) 237 322

RESOLUCIÓN N° 072/2020

POR LA CUAL SE CONCEDE EL PERMISO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO DE LA MUJER UBICADA EN EL DISTRITO DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO. -

Visto: La nota recibida de la Gobernación del XIV Dpto. Canindeyú, con recepción vía e-mail en fecha 27 de octubre a las 07:57am, donde solicita PERMISO MUNICIPAL para la implementación del Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Centro de Diagnóstico de la Mujer a ser ejecutado por la Gobernación del XIV Dpto. Canindeyú en esta localidad.

Considerando: que la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, en su Art. 51 establece que "En materia de Administración General, es competencia de la Intendencia: Inc. b. Promulgar las Ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas.

Que, el **Art.** 235 ***Régimen General de Construcciones:*** Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra, deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad de ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.

Que, los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglamentados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, CONFORME LO ESTABLECE LA LEY 3.966/10 EN SU ART. 51 INC. B ORGANICA MUNICIPAL. -

R E S U E L V E

Art. 1º.- CONCEDER el permiso municipal correspondiente para la **IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO DE LA MUJER UBICADA EN EL DISTRITO DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO. –**

Art. 2°. - COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archívese en el Registro Municipal.

DADA EN EL DESPACHO DEL INTENDENTE MUNICIPAL, A LOS VEINTE Y OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Antonio C. Barrios M.
Secretario Municipal

Don Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal